

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede, se advierte al memorialista que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. General del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento de la demandada Teresa Rojas Rojas, se surtió con la inclusión de la información de la parte emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como consta en la constancia que obra en él plenario.

En consecuencia, previo a continuar con el trámite legal que corresponde se ordena que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído datado 19 de diciembre de 2018, esto es, incluyendo la información de la demandada Claudia Alejandra Rojas Rojas, en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, dejando las constancias del caso.

Una vez fenecido el termino emplazatorio regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

LIZETH GIL MORENO

Juez